

“TRAER A UN AMIGO A EDIFICIO BARBERÀ”

BASES PARA LA CAMPAÑA

1º ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

Las presentes bases corresponden a la campaña “**TRAER A UN AMIGO A EDIFICIO BARBERÀ**” llevada a cabo por la sociedad METROVACESA, S.A. domiciliada en C/ Puerto de Somport, 23 Edificio A, Planta 1 (28050 – Madrid) con CIF A-87471264 (en adelante, “METROVACESA” o “Organizador”), y en ellas se recogen las condiciones de la campaña y adhesión a la misma.

Los presentes términos y condiciones se encuentran a disposición de los usuarios en la página web <https://metrovacesa.com/trae-a-un-amigo-a-edificio-barber/>

2º ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL DE LA CAMPAÑA

La participación en la campaña “**TRAER A UN AMIGO A EDIFICIO BARBERÀ**” será válida desde las 00:01 horas del día 23 de enero de 2026 hasta las 23:59 horas del 30 de septiembre de 2026.

Cualquier participación recibida con posterioridad no se contemplará como válida. La comprobación por parte de METROVACESA de las solicitudes realizadas dentro del periodo de vigencia de esta campaña se efectuará mediante acceso a los servidores del Organizador.

3º LEGITIMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la campaña “**TRAER A UN AMIGO A EDIFICIO BARBERÀ**” aquellas personas físicas mayores de 18 años y personas jurídicas con residencia legal en España, que, adquieran un local en la promoción de obra nueva de Metrovacesa denominada “EDIFICIO BARBERÀ”.

La presente campaña no será aplicable a empleados ni familiares de empleados del Grupo METROVACESA; ni a los empleados de empresas o profesionales implicados en la gestión u organización de la misma. Con carácter general esta campaña no es acumulable a otras promociones y/o descuentos que se encuentren vigentes en el Grupo METROVACESA durante la vigencia de las presentes bases.

Todos los datos facilitados por el Participante deberán ser veraces. La identidad de los Participantes se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales. En el supuesto de que el participante hubiera facilitado datos falsos, su participación no será tenida en cuenta y quedará excluido de la promoción y de la posibilidad de optar al premio.

Los beneficiarios (la persona física o jurídica que recomiende a un tercero y el nuevo cliente) únicamente podrán recibir un MÁXIMO DE 1 REGALO por local. Esto es, cuando se haya adquirido un local por dos personas físicas, solo una de ellas podrá disfrutar de la campaña vigente. Asimismo, el beneficiario no tendrá derecho a más bonificaciones o regalos de otras campañas comerciales para la misma promoción.

¹ La tarjeta regalo que se ofrece en esta campaña, pertenece a EL CORTE INGLÉS. EL CORTE INGLÉS y METROVACESA no tienen ningún vínculo societario. Por lo tanto, Metrovacesa, S.A. y el resto de las sociedades del Grupo Metrovacesa rechaza cualquier reclamación dirigida contra la ejecución del servicio y los perjuicios que las sociedades ajenas al grupo Metrovacesa pudieran causar.

² De acuerdo con la legislación vigente, desde el 11 de julio de 2021, no pueden pagarse en efectivo operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros, por lo que el valor de la tarjeta regalo entregada tendrá un valor efectivo de 999,99 €

4º DESCRIPCIÓN DEL INCENTIVO OBJETO DE LA CAMPAÑA

En la campaña “**TRAE A UN AMIGO A EDIFICI BARBERÀ**” el regalo consiste en la entrega de una tarjeta de EL CORTE INGLÉS por importe de 1.000€², al cliente y una tarjeta de EL CORTE INGLÉS por importe de 1000€² al amigo, familiar o similar, que, por recomendación del primero, suscriba contrato de reserva y suscriba el correspondiente contrato de compraventa de un local de obra nueva del Grupo METROVACESA en la promoción “**EDIFICI BARBERÀ**” durante el periodo de vigencia de la campaña (hasta el 31/05/2026).

El límite máximo será de una tarjeta de 1.000€². En caso de que el cliente decida ampliar el importe de una o de ambas tarjetas, dicha ampliación correrá de cuenta del cliente.

La presente campaña sólo será aplicable en aquellos casos en los que el nuevo cliente recomendado **otorgue antes del 20 de noviembre de 2026 la correspondiente escritura de compraventa.**

Al regalo de la presente campaña, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

De conformidad con la normativa anterior, en el caso de que el regalo sea en especie, como ocurre en esta campaña, y siempre que su valor sea superior a 300€, METROVACESA, realizará ante la Agencia Tributaria el preceptivo ingreso a cuenta del IRPF, correspondiendo éste al 19% de la base de retención del regalo. A estos efectos, se entiende como base de retención del regalo, el resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador (METROVACESA) del bien entregado.

El beneficiario del regalo deberá declarar Ganancia Patrimonial en la declaración de IRPF correspondiente a la fecha de recepción del regalo, la valoración del mismo junto con el ingreso a cuenta que METROVACESA efectuará ante la Agencia Tributaria (no repercutido al cliente).

5º MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

La presente campaña será aplicable para **NUEVOS CLIENTES que suscriban un contrato de reserva y/o compraventa y que formalicen escritura de compraventa durante el período de vigencia de la campaña**, habiendo sido recomendados por un amigo, familiar o similar que sea propietario de una vivienda o local en la promoción EDIFICI BARBERÀ.

La **entrega de la tarjeta regalo se realizará dentro del mes natural siguiente al otorgamiento de la escritura pública de compraventa** por el cliente recomendado, la suscripción de las escrituras públicas de compraventa sin cumplir los requisitos indicados NO dará derecho a la obtención de incentivo de esta campaña comercial. Asimismo, tampoco podrán participar en esta campaña, aquellos clientes recomendados que, con anterioridad a la fecha de inicio de la campaña, hubieran suscrito un contrato de reserva de un local de dicha promoción y posteriormente suscribieran el contrato de compraventa o escritura pública de compraventa, por considerarse ya, cliente de Metrovacesa.

Dicha campaña será plenamente efectiva una vez que transcurra su plazo de vigencia, materializándose la entrega del regalo, una vez otorgadas las escrituras públicas de compraventa.

El regalo se ofrece por Metrovacesa a través de la colaboración de EL CORTE INGLÉS (colaborador). Dicho colaborador es quien da el servicio, y garantía respecto a los productos y/o servicios a adquirir en su establecimiento mediante la tarjeta regalo que se entregará en esta campaña y es el único responsable de la correcta prestación y funcionamiento de la

¹ La tarjeta regalo que se ofrece en esta campaña, pertenece a EL CORTE INGLÉS. EL CORTE INGLÉS y METROVACESA no tienen ningún vínculo societario. Por lo tanto, Metrovacesa, S.A. y el resto de las sociedades del Grupo Metrovacesa rechaza cualquier reclamación dirigida contra la ejecución del servicio y los perjuicios que las sociedades ajenas al grupo Metrovacesa pudieran causar.

² De acuerdo con la legislación vigente, desde el 11 de julio de 2021, no pueden pagarse en efectivo operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros, por lo que el valor de la tarjeta regalo entregada tendrá un valor efectivo de 999,99 €

misma; también es quien define el contenido, así como los términos y condiciones de la prestación, no siendo en ningún caso METROVACESA responsable del servicio o garantía de calidad de los mismos. Por tanto, la única responsabilidad que asume METROVACESA es la de efectuar la entrega de la tarjeta regalo con los límites previstos en estas condiciones.

A los efectos del canje del regalo que corresponda, **el beneficiario de la campaña deberá actuar como se indica a continuación:**

- El cliente recomendado hará constar por escrito en la siguiente dirección de email edificibarbera@metrovacesa.com que, por recomendación de un amigo, familiar o similar cliente de Metrovacesa, ha suscrito un contrato de compraventa de un local del Grupo METROVACESA de la mencionada promoción, dentro de las fechas de vigencia de la campaña. Para que sea válida, el cliente deberá hacer constar su nombre completo, DNI, y nombre del cliente que le ha recomendado, con el asunto **“TRAER A UN AMIGO A EDIFICI BARBERÀ”**
- A estos efectos, se entenderá que se ha adquirido el local cuando se produzca la **suscripción del contrato de compraventa**. No será válido a estos efectos la sola suscripción del contrato de reserva.
- Una vez verificado que tanto el cliente como su amigo, familiar o similar, tienen derecho a la bonificación, conforme a las presentes bases, METROVACESA remitirá a través del correo electrónico edificibarbera@metrovacesa.com las instrucciones para poder canjear el incentivo objeto de la campaña y se hará entrega de la tarjeta del Corte Inglés, dentro del mes natural siguiente a la suscripción de la escritura de compraventa del inmueble, por el cliente recomendado.
- El regalo consistirá en **una tarjeta de 1000€² para el cliente que fue recomendado y una tarjeta de 1000€² para el cliente que recomendó**. En caso de que el/los clientes deseen ampliar la tarjeta a más personas o importe, deberán hacerlo directamente con el proveedor y a su solo coste.

6º LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y RESERVA DE DERECHOS

METROVACESA queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de la red Internet, o incorrecta transmisión de contenidos, que impida el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

METROVACESA no se responsabiliza por las incidencias y fallos de las redes de telecomunicaciones que impidan el acceso a las diferentes páginas web relacionadas con la promoción.

Asimismo, METROVACESA no se responsabiliza por los servicios que terceras empresas deban prestar con ocasión de la presente promoción, ni de su política de privacidad, así como de sus términos y condiciones de registro, protección de datos personales y propiedad intelectual. En este sentido METROVACESA será responsable de los daños y/o perjuicios que puedan ocasionarse como consecuencia de actos de terceros no imputables a METROVACESA.

METROVACESA se reserva el derecho de realizar modificaciones a las condiciones de la presente campaña comercial o cambiar los premios de la misma por otros de valor equivalente, siempre que esté justificado y se comuniquen debidamente a los participantes las nuevas condiciones o premios.

En caso de que esta campaña comercial no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de METROVACESA, y que

¹ La tarjeta regalo que se ofrece en esta campaña, pertenece a EL CORTE INGLÉS. EL CORTE INGLÉS y METROVACESA no tienen ningún vínculo societario. Por lo tanto, Metrovacesa, S.A. y el resto de las sociedades del Grupo Metrovacesa rechaza cualquier reclamación dirigida contra la ejecución del servicio y los perjuicios que las sociedades ajenas al grupo Metrovacesa pudieran causar.

² De acuerdo con la legislación vigente, desde el 11 de julio de 2021, no pueden pagarse en efectivo operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros, por lo que el valor de la tarjeta regalo entregada tendrá un valor efectivo de 999,99 €

afecte al normal desarrollo de la misma, METROVACESA reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al promotor.

El Organizador se reserva el derecho a expulsar justificadamente de la campaña comercial a cualquier Participante que incumpliese las presentes bases, que llevase a cabo actuaciones fraudulentas o de cualquier otra forma alterase el transcurso normal de la campaña comercial o eludiese o inutilizase los mecanismos establecidos para procurar la libre concurrencia en la misma o cuya participación pudiese tacharse de abusiva o fraudulenta por otros motivos. En particular, queda prohibido el registro mediante robots, desarrollos tecnológicos o cualesquiera medios que permitan el registro automático de los participantes, para cuya investigación el Organizador queda expresamente autorizado a auditar y rastrear los registros empleando los medios oportunos al efecto.

Asimismo, esta campaña comercial podrá cancelarse, incluso una vez empezada, por circunstancias de fuerza mayor, a consideración del Organizador.

Asimismo, si el participante no cumpliera los requisitos establecidos en estas bases, los premios correspondientes a los mismos podrían declararse desiertos.

7ª POLITICA DE PRIVACIDAD

El Participante autoriza a METROVACESA a que utilice cualesquiera datos de carácter personal que se recaben de su persona durante su participación la campaña comercial con las finalidades de (i) gestionar su participación en todas las fases de la campaña comercial, (ii) en su caso, para la entrega o tramitación de premios, (iii) también en su caso, la difusión de dichos datos por METROVACESA en su sitio web, redes sociales o en cualquier medio de difusión en cualquier soporte, con efectos de promoción y/o difusión, (iv) evitar cualquier uso fraudulento o delictivo y para cumplir con las obligaciones legales que al Organizador le competan (números IP y otros aspectos tecnológicos) y (v) para las finalidades previstas en la Política de Privacidad incluida en www.metrovacesa.com. Los datos tratados con estas finalidades se mantendrán mientras dure la campaña y posteriormente por los plazos legales aplicables.

En el caso de que los datos aportados pertenecieran a un tercero, el Participante garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en las presentes Bases y la Política de Privacidad citada, y obtenido su autorización para facilitar sus datos a METROVACESA para los fines señalados.

El Participante reconoce que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad respecto a sus datos personales, o solicitar más información, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos mediante comunicación con la referencia "Protección de Datos" dirigida a C/ Puerto de Somport, 23 Edificio A, Planta 1 (28050 – Madrid) o a privacidad@metrovacesa.com. En todo caso, podrá presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Adicionalmente, mediante la aceptación de las presentes Bases, los participantes ceden a METROVACESA, en exclusiva y con facultad de cesión a terceros, los derechos de imagen que pudieran corresponderles como consecuencia de su participación en la campaña comercial y demás materiales promocionales, que podrán ser objeto de comunicación pública en la web de METROVACESA, perfiles sociales o cualquiera forma de explotación por las mismas. A tal efecto, el Participante autoriza a METROVACESA la utilización de su imagen, voz y/o datos personales recogidos, con el fin de permitir la explotación de su participación mediante cualquier modalidad, para todo el mundo y sin límite de tiempo.

¹ La tarjeta regalo que se ofrece en esta campaña, pertenece a EL CORTE INGLÉS. EL CORTE INGLÉS y METROVACESA no tienen ningún vínculo societario. Por lo tanto, Metrovacesa, S.A. y el resto de las sociedades del Grupo Metrovacesa rechaza cualquier reclamación dirigida contra la ejecución del servicio y los perjuicios que las sociedades ajenas al grupo Metrovacesa pudieran causar.

² De acuerdo con la legislación vigente, desde el 11 de julio de 2021, no pueden pagarse en efectivo operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros, por lo que el valor de la tarjeta regalo entregada tendrá un valor efectivo de 999,99 €

8º RECLAMACIONES

Para cualquier reclamación en relación con las presentes bases promocionales se deberá dirigir a la dirección de correo electrónico edificibarbera@metrovacesa.com y/o experienciadcliente@metrovacesa.com

9º ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y FUERO

La participación en la campaña supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe METROVACESA. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases se resolverán por los Juzgados y Tribunales de Madrid.

¹ La tarjeta regalo que se ofrece en esta campaña, pertenece a EL CORTE INGLÉS. EL CORTE INGLÉS y METROVACESA no tienen ningún vínculo societario. Por lo tanto, Metrovacesa, S.A. y el resto de las sociedades del Grupo Metrovacesa rechaza cualquier reclamación dirigida contra la ejecución del servicio y los perjuicios que las sociedades ajenas al grupo Metrovacesa pudieran causar.

² De acuerdo con la legislación vigente, desde el 11 de julio de 2021, no pueden pagarse en efectivo operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros, por lo que el valor de la tarjeta regalo entregada tendrá un valor efectivo de 999,99 €